REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

1201.119.18
Rionegro, 30 de noviembre de 2018

Señor
GILBERTO CASTAÑO VALENCIA
Representante legal
CV INTEGRAL DISEÑO & CONSTRUCCION S.A.S
Transversal 96 B No. 21 a - 70 Of 319
Teléfono: 3115728427 – 3184602805
Correo electrónico: cvintegral@hotmail.es
Bogotá D.C.

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 18001697 H4 DE 2018**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informo que su oferta ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en el proceso de selección del asunto, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO EL CARAÑO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con **CV INTEGRAL DISEÑO & CONSTRUCCION S.A.S,** debidamente representada por el señor **GILBERTO CASTAÑO VALENCIA,** el cual se regirá por lo dispuesto en la invitación pública, la oferta presentada y por las siguientes clausulas:

NUMERO DE PROCESO		**18001697 H4**
FECHA		**30 DE NOVIEMBRE DE 2018**
CONTRATISTA	NOMBRE	CV INTEGRAL DISEÑO & CONSTRUCCION S.A.S
	IDENTIFICACIÓN	900558316-2
	REPRESENTANTE LEGAL	GILBERTO CASTAÑO VALENCIA
	IDENTIFICACION	79332206
	DIRECCIÓN	Transversal 96 B No. 21 a - 70 Of 319
	TELEFONO	3115728427 – 3184602805

	CORREO ELECTRONICO	cvintegral@hotmail.es
OBJETO:		CONTRATAR EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO EL CARAÑO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS		Todas las previstas en el numeral 4 y 4.1 de los Estudios Previos, 2 y 23 de la Invitación Pública del Proceso de selección de mínima cuantía No. 180001697 H4 de 2018 y en el Anexo técnico No. 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Todas las previstas en el numeral 6 de la Invitación Publica Proceso de selección de mínima cuantía No. 18001697 H4 de 2018
VALOR DEL CONTRATO		**CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($47.036.098.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		13818 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR VALOR DE $74.747.091.00
FORMA DE PAGO		La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil pagará al contratista por medio de actas parciales previo recibo a satisfacción y la presentación de la factura, acompañada de actas de recibo parcial y final suscrita por el contratista y el supervisor del contrato con el visto bueno de la dirección Regional Antioquia. Para el correspondiente pago se

	debe presentar el documento original de la Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Compañía o en su defecto, en el evento de no requerir Revisor Fiscal, del contador Público en donde conste la cancelación de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando de ello haya lugar), durante el periodo a cancelar, respecto a sus trabajadores vinculados al contrato de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, al Artículo 27 del Decreto 2170 del 2002 y lo correspondiente a la Ley 828 del 2003.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será de cuatro (4) meses adicionales a la ejecución del contrato, termino durante el cual se realizará la liquidación del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contratista ejecutara el objeto del contrato en el **AEROPUERTO EL CARAÑO DE QUIBDO-CHOCO**

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo del funcionario MAURICIO HOYOS SIERRA, Gerente Aeroportuario de la Regional Antioquia o a quien designe la Dirección Regional, quien además de dar cumplimento a las funciones y responsabilidades contenidas en el artículo 84 y ss. de la Ley 1474 de 2011, deberá verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones del contrato, en especial: a).- Velar por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, b).- Informar cualquier situación que se presente con respecto al cumplimiento de las obligaciones previstas en el objeto contractual, c).- Informar sobre cualquier situación que pueda afectar el cabal cumplimiento del objeto, plazo o valor del contrato, d).- Verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato en especial, antes de la realización del pago, verificar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral prevista en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Rionegro y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio

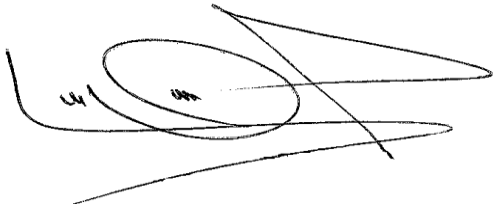
Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de ejecución del contrato previstos en la selección de mínima cuantía, esto es:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato se exigirá al proponente constituir una póliza de cumplimiento que cubra los riesgos relacionados a continuación:

CLASE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, tiempo previsto para su liquidación.
Pago Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres años más contados a partir del Acta de recibo final.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la AEROCIVIL.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.- El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la AEROCIVIL, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o AEROCIVIL y los beneficiarios los terceros afectados y/o la AEROCIVIL. El valor asegurado no puede ser inferior a doscientos (200) SMMLV de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Las anteriores garantías deberá registrarlas en el SECOP II para aprobación de la entidad, el día hábil siguiente a la comunicación de aceptación de la oferta



CARLOS ESTEBAN ARRUBLA PAUCAR
Director Regional Antioquia

Elaboró: Rosa Elisa Gómez Toro, Profesional Aeronáutico